

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia informando que el apoderado de la parte demandante otorgó poder de sustitución. Sírvase proveer. Bucaramanga, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

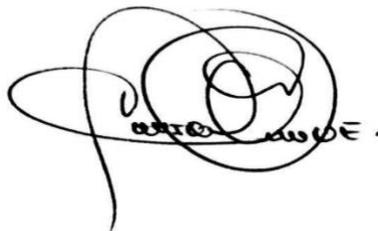
Bucaramanga, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO-344-I

Mediante memorial visible desde el folio 111 al 115 del expediente, el Dr. EGUIS JOSE PALMA CHACON, apoderado de la demandante MONICA ANDREA GOMEZ MANRIQUE, sustituyó poder al Dr. JOHAN STANLEY CELIS JIMENEZ, identificado con C.C. 1.005.107.823 y CU No. 22180792, miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad Santo Tomas de Bucaramanga, quien solicitó se le reconociera personería para actuar como apoderado del demandante.

Por tal razón, se reconoce personería para actuar en este proceso como apoderado de la parte actora al Dr. JHOHAN STANLEY CELIS JIMENEZ, en los términos y condiciones del mandato sustituido.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA VARÓN ESCOBAR

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **03 DE MARZO DE 2022.**

LA SECRETARIA. 
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN